

Carta N° 1305 /18.

SANTIAGO, 01 JUN 2018

[Redacted]
Presente

Junto con saludarle, y en relación a su solicitud de acceso a la información Código identificador AK006T0008012, de fecha 03 de mayo de 2018, la cual se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley N° 20.285, "sobre Acceso a la Información Pública"; usted ha requerido de este Servicio Público:

"solicito informe del Tribunal de conducta que detalle la evaluación de cada área del interno [redacted] cumpliendo condena en el CDP Santiago Sur, ya que habita la calle 3º, debiendo estar eximido de educación y trabajo, pero pese a ello su conducta es buena."

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 4º, 14º y 16º de la Ley antes mencionada, este Servicio viene en entregar - en tiempo y forma - la información solicitada, para lo cual se adjuntan a esta presentación, copias de los siguientes documentos:

- Respuesta a Solicitud ingresada a portal de Transparencia del Estado para Gendarmería de Chile, otorgado por la Gendarme 2º Edita Mora Olivera, O.R.M.C.P.P. del Centro de Detención Preventiva Santiago Sur, de Gendarmería de Chile.

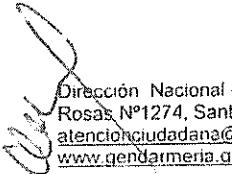
No obstante lo anterior, cabe mencionar, que la información suministrada en este acto, se acoge, efectivamente, al Principio de Divisibilidad, previsto en el artículo 11 letra e) de la Ley antes referida, **"conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda"**.

En tal sentido, la información contenida en la documentación que se adjunta, eventualmente da a conocer datos de carácter personal, tanto de funcionarios, ciudadanos ajenos a su requerimiento e internos involucrados en la documentación pretendida, los cuales **no podrán ser entregados por este Servicio**, por encontrarse protegido especialmente por la Ley N° 19.628, sobre protección de Datos de Carácter Personal, en relación a lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 y N° 5 de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

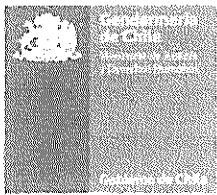
Por tales consideraciones, se hará entrega de la información requerida **tarjando la eventual información privada, de terceros como de los internos, involucrados en la documentación pretendida, por constituir estos antecedentes datos de carácter personal y reservado, de acuerdo las razones expuestas precedentemente**.

Se hace presente a usted que, sin perjuicio de lo resuelto, puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo Para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de este acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, antes mencionada.

Cabe señalar que para este acto, **se ha dispuesto su incorporación al Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados** una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Honorable Consejo para la Transparencia.



Dirección Nacional - Unidad de Atención Ciudadana
Rosas N°1274, Santiago. Fono + 56 2 29163079
atencionciudadana@gendarmeria.cl
www.gendarmeria.gob.cl



Se ruega acusar recibo de la información solicitada al siguiente correo electrónico: transparencia@gendarmeria.cl; o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, ubicada en Rosas N° 1264, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRyS) ubicadas en las Direcciones Regionales y en las Unidades Penales y Especiales de todo el país.

Finalmente, y ante *cualquier duda o consulta* por favor comunicarse, al correo electrónico: Transparencia@gendarmeria.cl, o bien, al teléfono: (02) 29163079.

Por orden del Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile, mediante Resolución Exenta 8619, de fecha 27 de agosto de 2012.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente a usted,

Marcela Saavedra Martínez
Abogada
Encargada Unidad de Atención Ciudadana
Gendarmería de Chile

Ref.: Código identificador AK09610008012 de fecha 03 de mayo de 2010
C.C p/Archivo
MSM/cdca